

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: YULIETH PATRICIA BRITO TORRES madre del menor JUAN DAVID
JUAN DAVID PEDROZO BRITO.

Demandado: LENIN PEDROZO GUERRA

Rad. No. 2013-00884

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Valledupar, cinco (05) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

ACÉPTESE la renuncia del poder presentada por el doctor MELQUIADES ALFONSO DAZA CAMPO, apoderado judicial de la demandante, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 76 del C. G del P.

Seguidamente, reconózcase personería como apoderada de la demandante, a la doctora KENNYS PATRICIA MEDINA AVILES, de acuerdo al poder visible al folio 100 del expediente.

Se revisa la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y se constata que la misma trae deficiencias por cuanto se liquidan intereses por encima de la tasa máxima legal permitida, siendo la legal del 6% anual o 0.5% mensual según lo señalado en el artículo 1617 del "Código Civil"; así mismo el valor de la sumatoria de los meses adeudados no corresponde a la realidad de las cuotas liquidadas.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del C. G del P., el despacho modifica la liquidación de crédito de la siguiente manera:

MES	CUOTA		MES DE MORA	INTERÉS AL 0.5%	TOTAL
feb-17	\$317.250,00		31	\$49.174	\$366.424
mar-17	\$317.250,00		30	\$47.588	\$731.261
abr-17	\$317.250,00		29	\$46.001	\$1.094.513
may-17	\$317.250,00		28	\$44.415	\$1.456.178
jun-17	\$317.250,00		27	\$42.829	\$1.816.256
jul-17	\$317.250,00		26	\$41.243	\$2.174.749
ago-17	\$317.250,00		25	\$39.656	\$2.531.655
sep-17	\$317.250,00		24	\$38.070	\$2.886.975
oct-17	\$317.250,00		23	\$36.484	\$3.240.709
nov-17	\$317.250,00		22	\$34.898	\$3.592.856
dic-17	\$317.250,00		21	\$33.311	\$3.943.418
ene-18	\$330.225,00		20	\$33.023	\$4.306.665
feb-18	\$330.225,00		19	\$31.371	\$4.668.261
mar-18	\$330.225,00		18	\$29.720	\$5.028.207
abr-18	\$330.225,00		17	\$28.069	\$5.386.501
may-18	\$330.225,00		16	\$26.418	\$5.743.144
jun-18	\$330.225,00		15	\$24.767	\$6.098.136
jul-18	\$330.225,00		14	\$23.116	\$6.451.476
ago-18	\$330.225,00		13	\$21.465	\$6.803.166

sep-18	\$330.225,00	12	\$19.814	\$7.153.205
oct-18	\$330.225,00	11	\$18.162	\$7.501.592
nov-18	\$330.225,00	10	\$16.511	\$7.848.328
dic-18	\$330.225,00	9	\$14.860	\$4.651.750
ene-19	\$340.726,00	8	\$13.629	\$5.022.616
feb-19	\$340.726,00	7	\$11.925	
mar-19	\$340.726,00	6	\$10.222	
abr-19	\$340.726,00	5	\$8.518	
may-19	\$340.726,00	4	\$6.815	
jun-19	\$340.726,00	3	\$5.111	
jul-19	\$340.726,00	2	\$3.407	
ago-19	\$340.726,00	1	\$1.704	
sep-19	\$340.726,00	0	\$0	
TOTALES	\$10.518.984,00	-	\$802.294	\$11.320.278

Total de la actualización de la liquidación del crédito ONCE MILLONES TRECIENTOS VEINTEMIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 11.320.278.oo).

Ejecutoriado este auto, HÁGASE entrega a la ejecutante de los dineros retenidos y los que en lo sucesivo se causen hasta la concurrencia del valor liquidado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 447 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CAC
Oficio No 1746

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295
del C. G .P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario